



Factura: 001-006-000032853



20180701007P00281

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180701007P00281						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE FEBRERO DEL 2018, (15:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOAIZA PEREZ YURI CUSTODIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701896011	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALEJANDRO LANDIN EMILIO GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703036632	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SUAREZ CHAMBA MANUEL JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702943812	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		MACHALA		MACHALA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA SU WATER "SUAREZ, ALEJANDRO & LOAIZA" SUALELOA S.A. QUE HACEN LOS SEÑORES YURI CUSTODIO LOAIZA PEREZ, EMILIO GERARDO ALEJANDRO LANDIN Y MANUEL JESUS SUAREZ CHAMBA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		810.00					

NOTARIO(A) KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180701007P00281

Factura No.: 001-006-000032853

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA SU WATER "SUAREZ,
ALEJANDRO & LOAIZA" SUALELOA S.A.**

OTORGADA POR: SUAREZ CHAMBA MANUEL JESUS Y OTROS.

CAPITAL: USD 810.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy un de Febrero del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA, NOTARIA SEPTIMA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA SU WATER "SUAREZ, ALEJANDRO & LOAIZA" SUALELOA S.A., el/la señor(a) SUAREZ CHAMBA MANUEL JESUS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOAIZA PEREZ YURI CUSTODIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALEJANDRO LANDIN EMILIO GERARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SUAREZ CHAMBA MANUEL JESUS	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
LOAIZA PEREZ YURI CUSTODIO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
ALEJANDRO LANDIN EMILIO GERARDO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA SU WATER "SUAREZ, ALEJANDRO & LOAIZA" SUALELOA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: E36 -

CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA Y UN acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHENTA Y UN inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

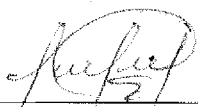
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SUAREZ CHAMBA MANUEL JESUS	27	270.0	270.0	270.0	0.0	0.0
LOAIZA PEREZ YURI CUSTODIO	27	270.0	270.0	270.0	0.0	0.0
ALEJANDRO LANDIN EMILIO GERARDO	27	270.0	270.0	270.0	0.0	0.0
TOTALES	81	810.0	810.0	810.0	0.0	0.0

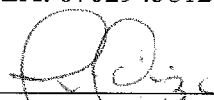
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

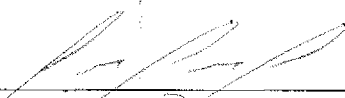
compañía al (o a la) señor (o señora) ALEJANDRO LANDIN EMILIO GERARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SUAREZ CHAMBA MANUEL JESUS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

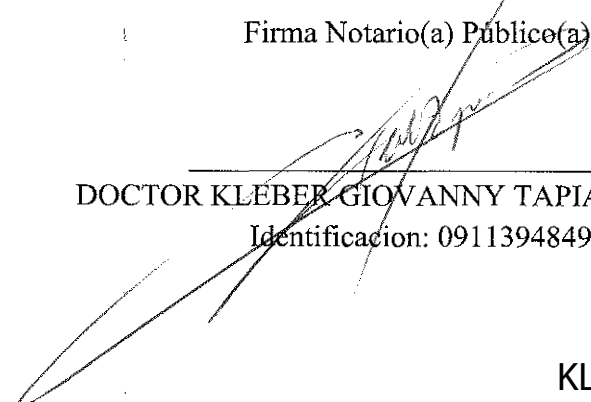
Firma Socios:


SUAREZ CHAMBA MANUEL JESUS
CEDULA: 0702943812


LOAIZA PEREZ YURI CUSTODIO
CEDULA: 0701896011


ALEJANDRO LANDIN EMILIO GERARDO
CEDULA: 0703036632

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR KLEBER GIOVANNY TAPIA MENDOZA
Identificacion: 0911394849

KLEBER
GIOVANNY
TAPIA
MENDOZA

Firmado digitalmente
por KLEBER GIOVANNY
TAPIA MENDOZA
Fecha: 2018.02.01
16:45:51 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOAIZA PEREZ
YURI CUSTODIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
QUEVEDO
QUEVEDO**
FECHA DE NACIMIENTO **1984-08-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MERCY G
CONTENTO PACHECO

No. **070189601-1**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAIZA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ FLOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**MACHALA
2015-05-19**
FECHA DE EXPIRACION
2025-05-19

V4444V4444



00380485

[Signature] *[Signature]*

00380485

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXERCICIO O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
070189601-1 118 - 0323
LOAIZA PEREZ YURI CUSTODIO
EL ORO MACHALA
MACHALA
1 Multa: 37.50 Costo Ren: 0 Tot USD: 37.50
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 003821
5492682 27/09/2017 9:26:31

Concejo Municipal Electoral
Deleg. Prov. El Oro
ONER RESGASALACI
FIRMA DE LA DELEGADA

[Signature]
0701896011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº: **070294381-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
SUAREZ CHAMBA MANUEL JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
AZOQUES

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUAREZ MIGUEL TELESFORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAMBA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MACHALA
2015-07-21

FECHA DE EXPIRACION
2025-07-21

A2138A1122





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

080 JUNTA No.
080 - 254 NUMERO
0702943812 CEDULA

SUAREZ CHAMBA MANUEL JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTON
LA PROVIDENCIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA: 1



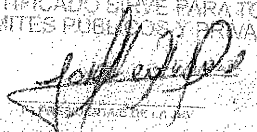

CNE ECUADOR
EJUCE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZANDO
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





0702943812



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **070303663-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
ALEJANDRO LANDIN EMILIO GERARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MATRA Y
CONTENTO PACHECO




INSTRUCCION
BASICA

PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR

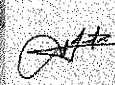
Y4344V4262

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALEJANDRO CATALINO ERASMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANDIN MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MACHALA
2011-08-24

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-24


CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No.

007 - 189 NUMERO

0703036632 CEDULA

ALEJANDRO LANDIN EMILIO GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA

MACHALA
CANTON

MACHALA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA:




CNE **MINISTERIO DEL INTERIOR** **2017**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



Alejandro Landin

0703036632

